

y mi angel, el Rey D. Hernando: y digo *por negligencia*; porque no puedo acabar conmigo que *por malicia*, ni contra ningun estraño ni menos contra mí, aun que cuantos abren boca dicen lo contrario; mas yo mas quiero ser tenido por nécio y serlo, que creer y tener aquello. Es verdad que la negligencia fué tan culpable, que tienen razon de lo imputar á gran pasion y á gran malicia. No sé que satisfaccion le da V. A. para con Dios que tanto ha seido y es en ello ofendido, y á toda la gente que desde el menor hasta el mayor y desde el enemigo hasta el amigo todos están mui escandalizados, salvo los que copieron en ello; y tan escandalizados que es menester que V. A. haga miraglos para que le amen y le quieran como primero, y como yo en mi conciencia tengo que debe ser querido y amado, y como aun que me mate le amo y le quiero. ¡O mi Rey y mi señor! perdoneos Dios amén, que tal mancilla consentistes poner en vuestra gloriosa reputacion y en vuestra mui clara persona. ¡O incauto tan engañado y tan danificado por falta de buenos lados (digo por malos servidores y por mala compañía) ó perezoso, y así aborrecido y desamado por se remitir y creer á quien no debe, por no tomar trabajo de ver y examinar por si mesmo todo aquello en que vá algo, quanto mas aquello en que vá tanto! Por acá dicen que lo remedía V. A. suplicando que la inquisicion se cometa al reverendissimo arzobispo de Toledo: aplácase la gente y reposa, porque le tienen por bueno (1). Remediadlo, serenissimo señor, por cualquier manera, que mucho cumple al descargo de vuestra conciencia acá y adquiera. No vos asegureis con ninguna prosperidad, mas entonces tened mas temor; que mas es de temer la fortuna próspera que la adversa. No vos alegréis porqué allá vos han recibido con tanto acatamiento, con tanto triumpho y con tanto servicio, mas sentid mucho que se enacede este reyno y lle-

(1) Háblase del cardenal Jimenez de Cisneros, de cuyo modo de pensar en estas materias se puede formar juicio por la apologia que le dirigió Antonio de Lebrija, estando acusado por haber escrito sus quincuagenas sobre la sagrada escritura.

va camino de ser abrasado, al cual debéis mayor amor y mas beneficio que á ninguno por muchas razones que para quien tan bien las sabe es demasiado contarlas. ¡O cuanta obligacion teneis de lo remediar, de allá y de acá, presente y absente! Mucho diria si no temiese enojarse, como en el buen tiempo ni enojaba ni temia: y aun agora no temeria, si supiese que agora aprovechaba como entonces lo sabia. Mas dejado esto, torno á lo que á mí toca. He sabido de vuestro embajador el comendador Rojas que á XIII de júnio envió á V. A. la comision para que inquiriesen contra mí. Suplico que me mande escribir que hizo de ella, porqué el arzobispo de Sevilla dice que no la tiene, ni puede saber quien la tenga, como quier que dice que después que está en Sevilla ha sido requerido que se procediese contra mí. Yo he menester saberlo para purgar mi inocencia y salir al lobo al encuentro, como salió mi Redemptor á los que vinieron á le prender: de la cual tengo por principal testigo y compurgador á vuestra Real persona, digan lo que quisieren. Digan de vos en el cielo lo que yo deseo que digan, y aun tambien en este suelo, que los príncipes menester han la buena reputacion del suelo para alcanzar la gloria del cielo. *Ad quam nos perducat &c.* En Granada á XXIII de enero de DVII. = su humilde capellan, *Granatensis*, = En el sobrescrito: Al muy alto y muy católico príncipe, y por eso muy poderoso, el Rey de Aragon, mi señor.

ILUSTRACION XIX.

Sobre Doña Juana, llamada vulgarmente la Beltraneja, y el proyecto de su matrimonio con el Rei Católico después de la muerte de Doña Isabel.

Á poco de haber fallecido la Réina Doña Isabel, comenzaron á brotar las semillas de discórdia que desde la primera venida de Felipe el Hermoso á Castilla en el año de 1502, habian quedado en los ánimos de este Príncipe y de su suegro el Rei D. Fernan-

do. Las ocurrencias y particularidades que de aquí se originaron con grave perjuicio del reino, se leen en todos los escritores de aquel tiempo. D. Fernando concibió muy desde luego el designio de vengarse de Felipe contrayendo matrimonio con Doña Juana, llamada vulgarmente en Castilla la *Beltraneja* y en Portugal la *Excelente Señora*, cuyos dudosos derechos á la sucesion del Rei D. Enrique IV, y su desposorio con el Rei D. Alonso V. su tio, habian dado ocasion á la guerra que sostuvieron los Reyes católicos á principios de su reinado.

En la paz que despues de ella se ajustó en Moura el año de 1479, una de las condiciones fué que Doña Juana escogiese entre dos partidos, ó el de obligarse á casar con el Príncipe heredero de Castilla D. Juan, luego que este llegase á la edad competente, ó el de tomar el hábito de religiosa. Doña Juana eligió este último, y con efecto el mismo año entró monja en Santa Clara de Coimbra, donde profesó el siguiente de 1480 (1).

El cronista Fernando del Pulgar, contando la embajada que enviaron los Reyes católicos para asegurarse del cumplimiento de esta parte del concierto, refiere que Doña Juana protestó á los embajadores, que *sin ninguna prêmia, salvo de su propia voluntad, queria vivir en religion é hacer profesion é fenescer en ella* (2). Sin embargo puede creerse por los sucesos posteriores, que en esta resolucion de Doña Juana tuvo mas parte el despecho que el amor al estado religioso y el menosprecio de la gloria mundana.

Los historiadores castellanos afectaron no hablar de Doña Juana desde la época de su profesion en adelante, y de aquí tomaron ocasion algunos escritores modernos para asegurar con sobrada ligereza que Doña Juana continuó en la vida religiosa hasta su muerte (3). Pero aquel silencio de los coetáneos, que

(1) Zurita lib. 20, cap. 38 confunde la toma de hábito con la profesion, como se vé cotejando su relacion con la de Pulgar, quien distingue con toda claridad una y otra, y coloca entre ambas la ida de los embajadores castellanos.

(2) Parte 2, cap. 92.

(3) Mariana lib. 24, cap. 20. Florez Rein. catol. pág. 766. Ferreras año 1479; aunque no va muy consiguiente con lo que refiere despues al año 1482.

pudo ser estudiado para no dar bulto ni importancia á las cosas de Doña Juana, defrauda la justa gloria de la Reina Doña Isabel; porque no es pequeña parte de ella la habilidad con que manejó siempre este delicado negocio, que durante su reinado fue el principal objeto de sus relaciones diplomáticas con Portugal, y al que atendió con tanto esmero, que en el archivo de Simancas se encuentran instrucciones sobre él escritas todas de su mano. Para hablar con la claridad necesaria en este asunto, que es nuevo en el teatro de la historia castellana, conviene tomar la narracion de mas arriba.

Cuando el marqués de Villena y otros grandes propusieron al Rei de Portugal D. Alonso que le ayudarian á apoderarse de estos reinos, si se casaba con su sobrina Doña Juana, y se deliberó sobre ello en el consejo del Rei, fueron de diversa opinion el Príncipe D. Juan de Portugal y su primo D. Fernando, duque de Braganza, apoyando el Príncipe y contradiciendo el duque la propuesta. La resolucion del Rei fue la que se sabe, y las consecuencias funestas de la empresa dejaron profundamente herido el ánimo del Príncipe D. Juan, quien nunca se reconcilió sinceramente con los Reyes católicos, y siempre miró con ceño al duque de Braganza, teniéndole por parcial de Castilla (1). Después de haber heredado á su padre, unas cartas que puso en sus manos un criado infiel de D. Fernando, le certificaron de que este mantenía comunicacion por escrito con los Reyes católicos. De aquí pasó á sospechar que el influjo del duque era el que producía las dificultades que experimentaban ciertas negociaciones pendientes á la sazón entre ambas cortes, y en que intervenian tambien las cosas de Doña Juana la Excelente; y estas sospechas, agravadas por otras circunstancias, condujeron finalmente al desgraciado D. Fernando al caldoso, donde acabó su vida á 21 de junio de 1483. Pero antes de esto, el Rei D. Juan, considerándose por una parte empeñado en proteger á su prima Doña Juana, y deseando por otra

(1) Este duque de Braganza es á su enemigo el Rei D. Juan el de quien algunos atribuyeron el libro caballeresco de *Amadís de Gáula*, como *Palmerin de Inglaterra*.

despicarse de la corte de Castilla por sus inteligéncias con el duque de Braganza, sacó á Doña Juana de la clausura, pasados apenas los dos años de su profesion, y le puso casa y servicio de Princesa. El fin era alarmar y dar recelos á los Reyes católicos, en cuya corte era conocida comunmente por el nombre de *la Monja*. La correspondéncia de algunos cortesanos del Rei D. Juan sobre ajustes de boda entre Doña Juana y Francisco Febo, Rei de Navarra, que se interceptó en Guadalupe (1), no pudo dejar duda acerca de las intenciones del Rei de Portugal, viéndose por ella que se trataba de suscitar rivales y competidores á los derechos de los Reyes católicos dentro de la península.

La conducta del Rei D. Juan era una infraccion manifiesta del tratado de Móra. Pero el empeño en que se hallaban los Reyes católicos de la guerra de Granada, que acababan de emprender, absorvía toda su atencion y recursos, y no dejaba mas arbitrios que los de la prudéncia para precaver las resultas de este otro incidente.

Con el fin de estorbar el enlace que se temia de Doña Juana con el Rei de Navarra, se propuso desde luego á su madre la condesa de Foix Doña Magdalena la boda con la infanta de Castilla Doña Juana, madre que fue andando el tiempo del Emperador D. Carlos. La condesa evitó al pronto el contestar directamente á la propuesta: y habiendo fallecido entretanto su hijo en enero de 1483, y recaído la sucesion en su hermana Doña Catalina, insistieron los Reyes católicos en su designio de reunir los diferentes estados de la península, pidiéndola para el Príncipe D. Juan su heredero (2). Pero se opuso el influjo de la Fráncia y Doña Catalina casó con Juan de Albrecht ó Labrit, último Rei de Navarra.

Seguia Doña Juana usando del título de Réina en el año de 1487, y viviendo al parecer unas veces dentro y otras fuera de clausura (segun que convendria á las miras del Rei D. Juan su primo), como se vé por el breve que á 22 de júnio

(1) Zurita Anal. lib. 20, cap. 45.

(2) Pulgar Crón. part. 3, cap. 15.

del mismo año expidió el Papa Inocencio VIII (1). En él desaprueba esta conducta como escandalosa y como ocasion que pudiera ser de renovarse los disturbios entre Portugal y Castilla; y protestando que obra de movimiento propio, y no á instancia de los Reyes D. Fernando y Doña Isabel, confirma, aprueba y ratifica la profesion monástica de Doña Juana, y le prohíbe volver al siglo, salir del convento de monjas clarisas de Santarén, adonde últimamente se habia trasladado, dejar el velo religioso aun cuando por justas causas saliese del monasterio, y admitir dentro ni fuera de él el título de Réina. Nada apunta el breve contra el Rei D. Juan, antes bien elogia su infatigable celo en continuar la guerra contra los infieles de Africa á imitacion de sus progenitores; pero concluye amenazando con todo el rigor de las penas eclesiásticas á todos los fieles de cualquier estado y dignidad, *inclusa la real*, que aconsejen ó fomenten de cualquier modo lo que se prohíbe á Doña Juana.

Apesar de todo, la Réina católica, constante siempre en su propósito de usar solo de medios pacíficos, no perdía de vista el cuidado de apartar á la familia reinante portuguesa de los intereses de su competidora, reproducía oportunamente el ajuste hecho en Moura de la boda del Príncipe heredero D. Alonso con su hija Doña Isabel; y en fin consiguió que se realizase el matrimonio luego que el novio llegó á edad de contraerlo en el año de 1490.

La desgraciada muerte del Príncipe de Portugal, que sobrevino á pocos meses y que los partidarios de Doña Juana miraron como un castigo del cielo impuesto al Rei D. Juan por haber abandonado la causa de su prima, rompió el lazo que unia á ambas casas reales: y sin duda hubieron de renovarse las desconfianzas y recelos anteriores de los Reyes católicos, como lo indica el consejo que les dió el cardenal de España D. Pedro Gonzalez de Mendoza poco antes de morir á principios del año de 1495, sobre que procurasen casar á su hijo D. Juan con la Excelente Señora (2). La poca afición del Rei

(1) Lo copia Rainaldi en la continuación de los Anales de Barónio. (2) Alvar Gomez De rebus gestis Franc. Ximenii, lib. I.

D. Juan de Portugal á Castilla, que siempre estuvo mal encubierta, se mostró tambien en las dudas suscitadas por aquel tiempo entre ambas coronas con motivo de los recientes descubrimientos de Colon: y en su testamento otorgado en 29 de setiembre de 1495 (1), poco antes de su fallecimiento, encargó y rogó á su primo y sucesor D. Manuel, que honrase á Doña Juana como correspondia á la persona que era y habia sido, y la conservase en el mismo estado en que se hallaba.

No desaprovechó la Réina católica la proporcion que le ofrecia la circunstancia de hallarse soltero el Rei D. Manuel, para renovar las relaciones matrimoniales con la casa de Portugal. En 1497 se concertó y efectuó la boda de D. Manuel con la infanta Doña Isabel, viuda del Príncipe D. Alonso; y habiendo fallecido esta al año siguiente, volvió á casar el Rei de Portugal en el de 1500 con su cuñada Doña Maria, hija tercera de los Reyes de Castilla. Matrimonios, cuya repeticion manifiesta el constante cuidado de la Réina católica en separar de la causa de Doña Juana á la familia real portuguesa, dándole con el enlace de sus hijas intereses opuestos á los de la Excelente Señora, y esperanzas de llegar por medios mas llanos á poseer los estados de Castilla, aumentados con los de Aragon. Faltó poco para realizarse estas esperanzas en la persona del Príncipe D. Miguel que falleció en su infancia, reconocido ya por heredero y sucesor en las tres coronas reunidas que á excepcion de Navarra abrazaban todo el ámbito de la península española.

Su padre el Rei D. Manuel, el Salomon de Portugal, murió despues de un reinado largo y feliz; y en su testamento (2) encargó mui encarecidamente á su hijo y sucesor que continuase honrando á la Excelente Señora, y tratándola como ella se merecia y el Rei habia gustado siempre de que se hiciese.

El nuevo Rei D. Juan el III hizo todavia mas que sus antecesores. Trató de resucitar los ya olvidados derechos de Doña

(1) Publicólo D. António de Sôusa entre las pruebas del lib. IV de la historia genealógica de la casa real portuguesa, núm. 28.

(2) Publicado por Sôusa entre dichas pruebas, núm. 62.

Juana, é hizo que esta los renunciase en favor suyo. Sin duda que el estado turbulento de estos réinos, agitados durante la auséncia del Emperador D. Carlos por las convulsiones de las comunidades y de la germania, suscitó en el Rei D. Juan la idea de aspirar á la corona de Castilla. Esta espécie, enteramente desconocida de nuestros historiadores, no puede ponerse en duda á vista del documento publicado por D. António Cayetano de Sóusa entre las pruebas del libro IV de su historia genealógica de la casa real portuguesa (1), que es una escritura solemne que otorgó doña Juana titulándose Réina de Castilla, Leon, Toledo &c. Dice en ella, que no hallándose en edad de poder casarse ni tener hijos, y que debiendo señalar sucesor cierto y legítimo en descargo de su conciencia y bien de sus réinos, los cuales tenia usurpados Carlos electo Emperador, como los habian tenido los Reyes de Aragon D. Fernando y Doña Isabel, declara á estos y á toda su posteridad inhábiles para la sucesion y privados de ella. Y que atendiendo á que removida la línea de dichos Reyes, la primera persona en quien recaia la sucesion legítima, era el Rei D. Juán de Portugal, como descendiente por su padre D. Manuel del Rei D. Juan el I de Castilla, su cuarto abuelo; y considerando sus grandes virtudes, justicia, prudéncia y poder para defender y regir en paz los réinos que le deja, de cierta ciencia, poder real y absoluto, libre voluntad y sin ningun aprémio lo adopta por hijo, lo declara heredero y sucesor suyo, como si fuese nacido realmente de legítimo matrimonio; y á mayor abundamiento le hace pura é irrevocable donacion de sus domínios y señorios, traspasando en él y sus sucesores por todas las vias pensadas y por pensar sus derechos á los réinos de Castilla y Leon. Y manda á los habitantes de estos que reconozcan y obedezcan al Rei D. Juan como á legítimo Rei y legítimo sucesor suyo, y los releva de cualquier pléito ú homenaje que hayan prestado á Carlos ú otro ocupador de dichos réinos, sea quien fuere. La escritura se otorgó á 15 de júlio de 1522, ante António Car-

(1) Número 13.

nero, secretario del Rei D. Juan y de su Consejo, en los palacios de la Costa, donde á la sazón moraba la serenísima Señora Doña Juana, Reina que allí se llama de Castilla; y está inserta en otra escritura de 20 del mismo mes de julio, en que Doña Juana á requerimiento del Rei D. Juan aprueba y confirma lo que antecede, y firma á estilo de Castilla *Yo la Reina*. Este documento se guarda original en la torre del Tombo (1).

Por él se vé que el Rei D. Juan III de Portugal, que acababa de subir al trono en diciembre de 1521, joven entonces de veinte años é inflamado con la emulacion de las conquistas hechas en Oriente durante el feliz y glorioso reinado de su padre Don Manuel, quiso hacer memorable el suyo, extendiendo su poder en Europa, donde las turbaciones de Castilla le daban esperanza de intentarlo con fruto. Pero la vuelta del Emperador, que aportó á Santander en 16 de julio, cabalmente á otro día de otorgarse la renúncia de Doña Juana, no dió lugar para que madurasen los proyectos del Rei D. Juan, y la pacificacion de la península que siguió á poco, obligó á abandonarlos con mejor consejo. Guardóse secreto este asunto, la escritura de adopcion y renúncia quedó condenada al silencio y polvo de los archivos, y el Rei D. Juan, cambiando enteramente de planes, trató de estrechar sus relaciones con el Emperador Rei D. Carlos, como se verificó por su casamiento con la infanta Doña Catalina, hermana del Emperador, concertado en 1524, y por el del Emperador con su hermana Doña Isabel, que se ajustó en el año siguiente de 1525.

Entretanto la Excelente Señora conservaba el mismo estado de honor y grandeza, con mucha ostentacion y aparato de criados, damas, oficios, capellanes y cantores, como lo muestra la nómina de su familia que D. António de Sósua copió de un papel antiguo del archivo de la serenísima casa de Braganza, é insertó entre las mencionadas pruebas de su historia genealógica (2). Y en un apuntamiento que tambien publicó Sósua con el nombre de testamento de la Reina Doña Juana de

(1) Cajon 13, leg. 9, segun Sósua. (2) Pruebas del lib. IV, núm. 15.

Castilla (1), que es un memorial de varias cosas relativas al descargo de su conciencia, pago de deudas y gratificaciones de sus criados, que escrito de su propia mano envió al Rei por medio de su confesor, y se guarda original en la torre del Tombo entre los testamentos de los Reyes, se firma *Yo la Reina*, repitiendo la misma firma en cada una de las dos posdatas ó apéndices que contiene. Donde es de notar que Doña Juana escribió esta especie de codicilo, segun se deduce claramente de su contexto, á instancia del Rei, que quiso informarse de las cargas de su conciencia; que eligió en él para su sepultura el convento de Varatojo; y que dejando una manda al de Santa Clara de Ébora, no menciona el de Coimbra donde habia entrado y profesado, ni al de Santarén donde tambien habia vivido. Ultimamente falleció Doña Juana de de edad 68 años el de 1530 en Lisboa en el palacio de la Alcazaba ó Castillo, habiendo sobrevivido á todos sus novios, pretendientes y rivales (2).

Corregida de esta suerte la opinion vulgar de que Doña Juana la Excelente vivió y murió profesando vida religiosa en Coimbra, volvamos á tomar el hilo del matrimonio que intentó contraer con ella el Rei católico D. Fernando.

Fué opinion de algunos segun Zurita (3), que antes de que la Reina Doña Isabel falleciese, su marido le prometió bajo juramento el no casarse otra vez. Sin embargo á poco de su muerte entabló el Rei viudo esta negociacion, enviando para ella á Portugal á D. Rodrigo Manrique (4). El objeto de tan extraña so-

(1) Sôusa, pruebas del lib. IV, n. 14.

(2) Doña Juana nació en 1462. En 1464 se trató de su casamiento con el príncipe D. Juan de Portugal, que murió en 1495. En el mismo año se habló de casarla con el infante D. Alonso de Castilla, que murió en 1468. En 1469 con Carlos duque de Guie-na, que murió en 1472. En 1471 con D. Fadrique hijo del Rei D. Fernando I de Nápoles, que murió en 1504. En 1473 con el infante D. Enrique Fortuna, hijo del infante de Aragon

D. Enrique, que murió ácia 1523. En el mismo año de 1473 con D. Alonso, Rei de Portugal, que murió en 1481. En 1479 con el príncipe D. Juan de Castilla, que murió en 1498. En 1482 con Francisco Febo, Rei de Navarra, que murió en 1483. Y finalmente en 1505 con el Rei católico, que murió en 1516.

(3) Historia del Rei D. Hernando lib. 5, cap. 84.

(4) Sandoval, hist. de Carlos V, lib. 1, §. 21.